



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
PODER LEGISLATIVO  
UCR CAMBIEMOS

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19/09/16 Hs. 03:51
Número:	456 Fojas: 14
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	OLP feeg 3470

NOTA N° 28 /2016  
LETRA LOHR

Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a usted con el objeto de informar que en el ámbito de la “Mesa de Análisis Técnico” realizada en este Poder Legislativo he remitido algunas conclusiones de relevancia a las Organizaciones Sindicales con el objeto de explicitar de forma concreta objetiva y comparable el estado de la tarea con la postura y análisis de Artículos de las Leyes, que se adjuntan para mejor ilustración.

Que asimismo, obran en la “Mesa de Análisis Técnico” antecedentes jurídicos, legislativos, técnicos y científicos sobre los temas de interés que se encuentran disponibles para el estudio. Que asimismo pueden incorporarse nuevos antecedentes que se consideren convenientes a los intereses del Análisis.

Poniéndome a disposición para lo que considere conveniente lo saludo con distinguida consideración.

Oscar H. RUBINOS  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO

Cooperativa UCR



**SUTEF USHUAIA**  
**MESA DE ENTRADA**  
Fecha: 13/04/2016  
Hora: 14:30 hs  
Dpto: 1

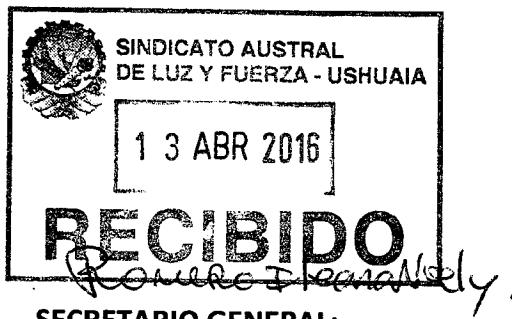
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR - CAMBIEMOS

**NOTA RECIBIDA**  
**ATE - CDP**

13 ABR 2016

Tierra del Fuego  
NOTA N° 170

Gisela Escobar  
Administrativa  
A.T.E. Ushuaia T.D.F.



**SECRETARIO GENERAL:**

**De mi consideración:**

Me dirijo a Usted con relación a la iniciativa de esa Organización Sindical de promover con el Poder Legislativo la "Mesa de Análisis Técnico" de fecha 30 de marzo de 2016 y con el objeto de informar algunas conclusiones consideradas de relevancia.

Corresponde a los fines buscados entonces explicitar de forma concreta objetiva y comparable la postura y análisis de Artículos de las Leyes en el entendimiento que la Mesa de Análisis Técnico es considerada un medio para lograr la mentada "Paz Social" y generar los "Canales de Diálogo" a través de realización de propuestas.

Entendiendo asimismo que es conveniente recordar lo indicado el 31/03/2016 respecto que el ámbito de Paz Social y de la generación de los Canales de Diálogo se benefician de la suspensión de las medidas de acción directa resueltas por esa Organización y de otras consecuencias colaterales de estas medidas en el Ciclo Escolar y el funcionamiento del Estado. Que para el caso corresponde que esa Organización Sindical se abstenga y reproche públicamente los bloqueos al acceso a los puestos de trabajo de los empleados públicos.

En ese entendimiento se ha incorporado documentación de relevancia para esta "Mesa Técnica de Análisis de las Leyes" como es el "Proyecto de la Asociación de

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"*



**Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR - CAMBIEMOS**

Trabajadores del Estado de nueva reglamentación general perdurable en el tiempo para el logro de un sistema Uniforme, Equitativo, Previsible y Sustentable”, la “Propuesta de Previsibilidad y Sustentabilidad para la Caja Previsional del IPAUSS” del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina, la Plenaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia Resolución Registrada Bajo el Nº 187 del año 2013 y Nº 255/2013, los Informes Contables del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 355/2013 y Nº 376/2013, los Asuntos del Poder Legislativos identificados Nº 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, el Informe “Pautas Para la Reformulación de los Regímenes Previsionales Provinciales y Municipales”, las Notas de la Asociación de Trabajadores del Estado identificadas “Nota Nº 452/13, 176/16 y 166/16 Letra ATE-CDP”, las Notas del suscripto Nota Nº 011/2016 y aquellas con fecha 31 de marzo de 2016 y 3 de abril de 2016, el “Informe Final con la Valuación Actuarial del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social”, las Resoluciones IPAUSS Nº 605/2014, 038/2015, 003/2015 y 1399/2015, los Asuntos Nº 05, 06, 07, 08 y 11 del Período Legislativo Año 2016 y el Decreto Provincial Nº 0052/16.

A continuación se detalla de forma concreta objetiva y comparable mi postura y análisis de algunos Artículos de interés.

A saber;

**ARTÍCULO 1º DE LA LEY PROVINCIAL N° 1076.**

Corresponde suscribir que el Artículo 1º de la Ley Nº 1076 merece ser modificado incrementando las contribuciones patronales. Cabe mencionar que se encuentra debidamente fundamentado el voto negativo del suscripto en este Artículo en el Diario de Sesiones correspondiente.

**ARTÍCULO 4º, 5º, 20º y 21º DE LA LEY PROVINCIAL N° 1076.**

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”*



**Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR - CAMBIEMOS**

Que respecto de los Artículos 4º, 5º, 20º y 21º de la Ley Nº 1076 merece ser modificado diferenciando la edad del hombre y la mujer. En este grupo de Artículos referidos a las edades de acceso a la Jubilación y las Pensiones corresponde mencionar que se encuentra debidamente fundamentado el voto negativo del suscripto en el Diario de Sesiones correspondiente.

Resta para continuar el análisis de los anteriores Artículos 4º, 5º, 20º y 21º de la Ley Nº 1076 aportar informe sobre insularidad y población migrante como factor de atenuación de las condiciones de edad en el régimen jubilatorio y de pensiones solicitado a través de la Nota Nº 20/2016 Letra LOHR al Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación Fueguina con fecha 08 de abril de 2016 y comprendiendo que las condiciones de acceso a la jubilación deben entenderse integralmente. Todo eso con el objeto de acreditar ponencia técnica del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación Fueguina del día martes 5 día abril de 2016.

**ARTÍCULO 10º DE LA LEY PROVINCIAL N° 1076.**

Asimismo respecto del Artículo 10º de la Ley Nº 1076 que sustituye el artículo 38 de la Ley Provincial Nº 561 sobre “los servicios prestados en tareas penosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro” no existe discrepancia ni opinión contrapuesta acreditada.

Sin perjuicio de lo cual, resta un análisis sobre inconsistencias entre el Convenio Colectivo de Trabajo 36/75 con vigencia en el ámbito de la Provincia desde la Sanción de la Ley Territorial Nº 293 y el Artículo 10º de la Ley Nº 1076 solicitado al Sindicato Austral de Luz y Fuerza con fecha 07 de abril de 2016. Todo eso con el objeto de acreditar ponencia técnica del Sindicato Austral de Luz y Fuerza del día Martes 5 de abril de 2016.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”*



**Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR - CAMBIEMOS**

Debe comprenderse cronológicamente los cambios normativos incrementando las edades en el Régimen Jubilatorio y de Pensiones toda vez que a la sanción de la Ley Provincial N° 561 que pudo sostener las edades de las Leyes Territoriales so pena de promover otras condiciones de acceso. Y en concordancia con limitaciones normativas toda vez que existe la necesidad de realizar un estudio actuarial a través de empresas especializadas para determinar la situación económico financiera del Instituto y las modificaciones que deban introducirse a la legislación para su sostenimiento en el tiempo como se estableció en el Artículo 14° de la Ley Provincial N° 641, convirtiéndose en limitaciones solo declarativas con la sanción de leyes posteriores que modificaron las condiciones de acceso sin previo Análisis Actuarial.

**ARTÍCULO 13° DE LA LEY PROVINCIAL N° 1076.**

Asimismo del Artículo 13º de la Ley N° 1076 se incorporaron argumentos acerca que el cálculo de 24 meses no refleja en muchos casos la historia laboral tal como argumenta la Resolución Plenaria Registrada bajo el N° 187 del 20 de agosto de 2013 surgiendo “que habría producido impacto económico negativo” incluso. Respecto que esta norma generaba inequidades a favor de la planta política, el Sindicato de Profesionales de la Salud específicamente el Doctor Rubén Zapponi advirtió que algunas actividades pueden y de hecho acumulan horas extras, categorías o guardias en estos 24 meses generadoras de estas “inequidades” en el cálculo del haber.

Siempre corresponde poner en valor el Proyecto de Ley Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de los Tres Poderes Provincial presentado a través de Nota 945/12 Letra ATE-CDP de la Asociación de Trabajadores del Estado donde propone lo siguiente:

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”*



**Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR - CAMBIEMOS**

**"Artículo 41º.- El haber pleno jubilatorio se determinará con la proporción de los cargos y categorías desempeñados en los últimos sesenta (60) meses"**

Como asimismo el documento explicativo IPAUSS ATE. Tierra del Fuego.  
Agrupación Carlos Cassinelli que propone:

**"Hacer las modificaciones y garantizar la sustentabilidad del sistema eliminando los vicios actuales de la Ley...Modificación de las compensaciones. Eliminar servicios por edad manteniendo la compensación de edad por servicios"**

Es importante también en el Análisis Técnico del Artículo 13º de la Ley Nº 1076 informar que la Ley Provincial Nº 742 que sustituye el artículo 43º de la Ley Provincial Nº 561 se aparta de lo normado en el Artículo 14º de la Ley Provincial Nº 641 que establecía que las modificaciones que deban introducirse a la legislación para su sostenimiento en el tiempo debe ser fundamentadas en un estudio actuarial realizado a través de empresas especializadas en trabajos de esa naturaleza de reconocida solvencia y que por el contrario encontró su sostén en conceptos del tipo "hacerse eco de las inquietudes de distintos sectores activos y pasivos...que las alícuotas del cálculo por 120 meses era sumamente compleja"..."este nuevo texto que proponemos para el artículo 43 busca minimizar las posibilidades de que mediante decisiones arbitrarias se obtengan beneficios injustos"..."seguimos sosteniendo ahora, la necesidad de mantener una proporcionalidad entre los aportes efectivamente realizados en las diferentes categorías de revista del beneficiario y su haber jubilatorio. Por eso, entendimos que el promedio de las remuneraciones en los últimos diez años de aportes reflejarían fielmente la historia laboral de cada agente. Sin embargo, se ha hecho evidente -a la luz de la realidad- que la aplicación práctica de la ley se torna sumamente compleja "...Tenemos que empezar a ver la tercer

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"*



**Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR - CAMBIEMOS**

“pata” de aportación, que es Rentas Generales ¿Por qué digo esto? Porque se están discutiendo regímenes diferenciales”

**ARTÍCULO 27º DE LA LEY PROVINCIAL N° 1076.**

Respecto del Artículo 27º de la Ley N° 1076 Vetado por Decreto Provincial N° 052/16 existe entendimiento que merece ser impulsada la sanción de Ley que reponga el mismo toda vez que el Artículo 27º de la Ley sancionada no aplica las disposiciones de la Ley N° 1076 a jubilaciones otorgadas ni a jubilaciones en trámite a la fecha de la publicación de la misma.

**ARTÍCULO 29º DE LA LEY PROVINCIAL N° 1076.**

Asimismo, respecto del Artículo 29º de la Ley N° 1076 podría sostenerse la derogación de la Ley N° 721 sin encontrar contraposición en los informes del Órgano de Control Constitucional ni en el Informe Final con la Valuación Actuarial del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social adunados el Martes 05 de abril de 2016.

**ARTÍCULO 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 9°, 11°, 12°, 14, 20°, 22°, 23 y 34° DE LA LEY PROVINCIAL N° 1068.**

A solicitud de la Asociación de Trabajadores del Estado en ámbito de “Mesa Técnica de Análisis de la Ley Provincial N° 1068” resta informar que en las potestades establecidas en su Artículo 1º este Poder Legislativo realiza formal consulta al IPAUSS y al Poder Ejecutivo sobre el resultado financiero de la aplicación de esta Ley Provincial desde el momento de su Publicación el 11 de enero de 2016. Toda vez que Corresponde al Poder Legislativo y al suscripto estudiar la información solicitada al amparo del Artículo 1º y 2º de la Ley Provincial N° 1068 con el objeto de verificar el avance y la aplicación de las medidas impuestas por esta Legislatura Provincial, y en el entendimiento que las medidas dispuestas

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”*



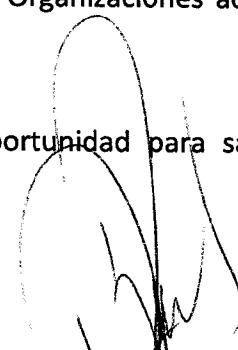
**Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR - CAMBIEMOS**

están orientadas a la regularización integral de la situación actual mediante la implementación de una administración eficaz con el objeto de ejecutar acciones tendientes a conquistar la sustentabilidad y sostenibilidad del Sistema de Seguridad Social de la Provincia.

Se debe aclarar, como se fundamentó en oportunidad de diario de sesiones y en versión taquigráfica de mesa técnica de análisis de los Artículos de la Leyes, que he votado negativamente en los artículos referidos al aporte adicional, la novación de la deuda, el ajuste semestral de la movilidad y el recálculo de los 208 millones de dólares.

Conociendo el interés manifiesto del Señor Secretario General por resignar la original posición de derogación de artículos reconocidos virtuosos, corresponde explicitar lo anterior de forma concreta objetiva y comparable sentando postura Analítica de los Artículos de las Leyes, en el entendimiento que la Mesa de Análisis Técnico es considerada un medio para lograr la mentada “Paz Social” a través de la generación de los “Canales de Diálogo” correspondientes, para lo cual el suscripto se encuentra a disposición si lo cree conveniente y a la espera de información de relevancia para acreditar técnicamente algunos fundamentos para lo cual se han realizado misivas a dos Organizaciones acreditadas en la Mesa.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo con la seguridad de mí estima.

  
**Oscar H. RUBINOS**  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”*



ASOCIACIÓN  
TRABAJADORES  
DEL ESTADO

ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO  
Kuamp 198 Ushuaia  
Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Tel Fax 02901-424359



*"Las Malvinas son Argentinas"*

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Poder Legislativo	
PRESIDENCIA	
REGISTRO N°	HORA
469	30 MAR 2016 12:20
<i>[Signature]</i>	
FIRMA	

NOTA N° 16/16.-

LETRA: ATE-CDP-TDF.-

Ushuaia, 30 de marzo 2016.-

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

BLOQUE UCR

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar tenga a bien dar continuidad en breve plazo a la reunión mantenida el martes 29/03/16 en el ámbito de ese bloque con el objeto de fortalecer el canal de dialogo con vistas a resolver el PARO por TIEMPO INDETERMINADO notificado por las Centrales de Trabajadores y los Sindicatos de la Unión de Gremios y Jubilados Estatales.

Conociendo el interés de los Señores Legisladores Martínez Allende y Rubinos por advertir la buena fe negociadora de los representantes presentes el martes indicado, instancia en la cual hemos manifestado la conveniencia de análisis técnico de los artículos de las normas motivo de la medida y en el reconocimiento que el abandono de la postura originaria de derogación de las Leyes es una sobrada muestra de la buena voluntad, no dudo que arbitrara los medios a su alcance para acceder a lo solicitado.-

Sin más, saludo a Ud. atentamente.-

CARLOS CÓRDOBA  
Secretario General  
ATE-CDP  
Tierra del Fuego

Oscar H. RUBINOS  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO

**ES COPIA FIEL**

27 de junio de 1978-Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública (OIT)

Ushuaia,

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
BLOQUE UCR:

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur		Poder Legislativo
DRES. J. UCR		
REGISTRO N.	31 MAR 2013	HORA
478	14.13	
FIRMA		

Me dirijo a Usted con el objeto de solicitar tenga a bien dar continuidad en breve plazo a la reunión mantenida el martes 29/03/2016 en el ámbito de ese bloque con el objeto de fortalecer el canal de diálogo con vistas a resolver el paro por tiempo indeterminado notificado por las Centrales de Trabajadores y los Sindicatos de la Unión de Gremios y Jubilados Estatales.

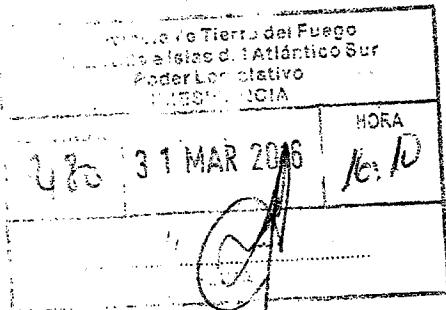
Conociendo el interés de los Señores Legislador Martinez Allende y Rubinos por advertir la buena fe negociadora de los representantes presentes el martes indicado, instancia en la cual hemos manifestado la conveniencia de análisis técnico de los artículos de las normas motivo de la medida y en el reconocimiento que el abandono de la postura originaria de derogación de las leyes es una sobrada muestra de la buena voluntad, no dudo que arbitrará los medios a su alcance para acceder a lo solicitado.-



Oscar H. RUBINOS  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL

*Alveccar  
Blasini Poblete  
intendente intendencia*



Ushuaia,

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
BLOQUE UCR:

Me dirijo a Usted con el objeto de solicitar tenga a bien dar continuidad en breve plazo a la reunión mantenida el martes 29/03/2016 en el ámbito de ese bloque con el objeto de fortalecer el canal de diálogo con vistas a resolver el paro por tiempo indeterminado notificado por las Centrales de Trabajadores y los Sindicatos de la Unión de Gremios y Jubilados Estatales.

Conociendo el interés de los Señores Legislador Martínez Allende y Rubinos por advertir la buena fe negociadora de los representantes presentes el martes indicado, instancia en la cual hemos manifestado la conveniencia de análisis técnico de los artículos de las normas motivo de la medida y en el reconocimiento que el abandono de la postura originaria de derogación de las leyes es una sobrada muestra de la buena voluntad, no dudo que arbitrará los medios a su alcance para acceder a lo solicitado.-

Garraza Mauricio Ángel  
SECRETARIO ADJUNTO  
A.S.E.O.M.

Oscar H. RUBINOS  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL

Me dirijo a Usted con relación a su nota de fecha 30/03/2016 con el objeto de manifestar nuestra disposición para llevar adelante el "Andlisis Técnico de Artículos de las Leyes N° 1068 y 1076", estableciendo para el mismo una reunión para este Martes 05/04/2016 a las 14:00 hs en el despacho del suscripto, si su criterio elevarado así lo indica.

Asimismo, tal como se estableció en la reunión del 29/03/2016 valoramos la actividad de moderación respondiente a la posterior original de solicitud la derogación total de las leyes. Coincidiendo además que la Mesa de Andlisis Técnico es considerada un medio para lograr la medida "Paz Social" y generar los "Canales de Diálogo" a través de realización de propuestas concretas y concretas observadas y comparables referidas a cada uno de los Artículos de las Leyes. Y, en atención que han manifestado públicamente variaciones y criterios y que tienen efecto inmediato y que deben ser considerados para una eventual avenencia de las consecuencias indeseables que pudieran provocar.

Entendiendo asimismo que en el ámbito de la Paz Social y de la generación de los Canales de Diálogo resulta conveniente suspender las medidas de acción directa resultantes por esa Organización y de otras consecuencias colaterales de estas medidas en el Ciclo Escolar, el Aniversario de la Gestión de Malvinas y el funcionamiento del Estado.

Resuelta la participación de los Artículos de las Leyes N° 1068 y 1076, la incorporación al "Andlisis Técnico de los Artículos de las Leyes N° 1068 y 1076" la provechando la oportunidad para saltar a la consideración de un Representante del Poder Ejecutivo Provincial.

MPF y de un Representante del Poder Ejecutivo Provincial.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

Ushuaia, 31 de marzo de 2016





ASOCIACIÓN  
TRABAJADORES  
DEL ESTADO

ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO  
Kuand 198 Ushuaia  
Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur  
Tel Fax 02901-424359



*"Las Malvinas son Argentinas"*

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur		
Poder Legislativo		
REGISTRO N	04/16/2016	HORA 13:25
FIRMA		

NOTA N° 16/16.-

LETRA: ATE-CDP-TDF.-

Ushuaia, 02 Abril de 2016.-

Oscar H. Rubinos

Legislador Provincial

Poder Legislativo

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

De mi Mayor Consideración:

Me dirijo a Usted. Con relación a la Nota de fecha del dia 31 de Marzo del 2016, Solicitando que se adelante la reunión para el día Lunes 04 de Abril del corriente año a las 14:00 horas, para llevar a delante la composición de la Mesa Técnica.

Dejando expuesto que en el mismo encuentro debemos definir el temario a discutir.

Sin más, otro particular lo Saludamos.-

CARLOS CÓRDOBA  
Secretario General  
ATE - CDP  
Tierra del Fuego

**ES COPIA FIEL**

Oscar H. RUBINOS  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO

27 de junio de 1978-Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública (OIT)

27 DE JUNIO DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

Ushuaia, 3 de abril de 2016.

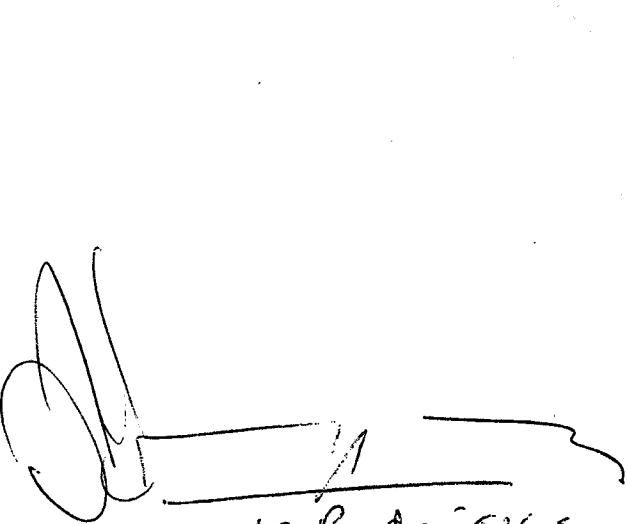
SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

Me dirijo a Usted con relación a la Nota N° 176/16 Letra ATE-CDP-TDF con el objeto de informar que resulta adecuado acceder a su solicitud de adelantar la reunión de “Análisis Técnico de los Artículos de las Leyes” para el próximo lunes 04/04/2016 a las 14 horas en lugar convenido oportunamente.

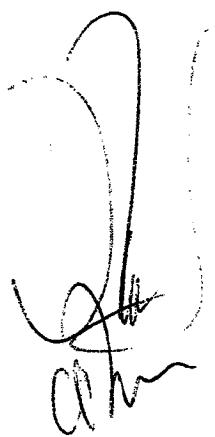
Entendiendo asimismo que es beneficioso recordar lo indicado el 31/03/2016 respecto que el ámbito de Paz Social y de la generación de los Canales de Diálogo puede beneficiarse de la suspensión de las medidas de acción directa resueltas por esa Organización y de otras consecuencias colaterales de estas medidas en el Ciclo Escolar y el funcionamiento del Estado.

Reconociendo el interés que el Señor Secretario ha tenido por generar propuestas concretas y objetivas en su labor cotidiana.

Aprovechando la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.



Oscar H. RUBINOS  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Oscar H. RUBINOS  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL